

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1284-2019- GRA/GRS/GR-DESP

VISTO

El Expediente N° 1423251 que contiene el oficio N° 882-2019-GRA/GRS/GR-DESP-SS y el documento técnico Plan de Categorización de IPRESS año 2019 GERESA Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° y 38° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que los establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, quedando sujetos a la evaluación y control periódico y a las autorías respectivas;

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud, inciso h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados;

Que, el Artículo 100 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y re categorización, de acuerdo a normas técnico -sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que establece el marco normativo para la categorización de los establecimientos de salud del Sector Salud y define las categorías de los establecimientos de salud y sus características técnicas correspondientes;

Que, por Decreto Supremo N° 031-2018-SA, se modificó la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, para que las IPRESS registradas en el RENIPRESS SU SALUD o hayan iniciado su trámite de inscripción y no se encuentre categorizado o no cuente con categorización vigente tendrá un plazo para categorizar o re categorizar hasta el 31 de diciembre del 2019;



Que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en su condición de órgano técnico que la Gerencia Regional de Salud, ha elaborado la propuesta de Documento Técnico; Plan de Categorización de IPRESS año 2019 GERESA Arequipa;

Que conforme se advierte del sustento técnico tiene entre sus objetivos ejecutar la categorización de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de la Región Arequipa, mediante el marco normativo de categorización vigente;

Estando propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

Con el visado del Director Ejecutivo de Salud de las Personas y el Director de la Oficina de Asesoría Legal de la GERESA Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Documento Técnico "**PLAN DE CATEGORIZACION DE IPRESS AÑO 2019 GERESA AREQUIPA**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Dirección de Salud de las Personas, la difusión y evaluación de la implementación del citado Documento Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, notifique al Responsable Técnico de Categorización de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas sobre este acto resolutivo.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto del año 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. QUIYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.P. N° 20066

